



Radicado: D 2024070000590

Fecha: 29/01/2024

Tipo: DECRETO  
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 y la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, establece: *“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANÁ, mediante oficio con radicado No. 2024020001948 del 18 de enero de 2024, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$6.019.622.947 entre rubros de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2024020002045 del 18 de enero de 2024.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000156.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANÁ, toda vez que para atender a los municipios no certificados con el Programa de Alimentación escolar (PAE), fueron aprobadas mediante la Ordenanza 36 de 2023, vigencias futuras por \$69.000.000.000; en 2024 se formalizaron convenios por valor de

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

\$62.980.377.056, quedando un saldo sin utilizar de la vigencia futura de \$6.019.622.947.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3198	133D	2-3	F41032	070101	\$6.019.622.947	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$6.019.622.947</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3198	133D	2-3	C41032	070101	\$6.019.622.947	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$6.019.622.947</b>	

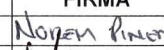
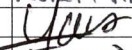
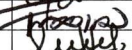


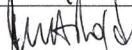
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**EUGENIO PRIETO SOTO**  
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		22-01-2024
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23-01-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		23/01/2024
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		23/01/2024
Revisó	Nestor Fernnando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		23/01/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		23/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.